



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 037-2018-CU-UNAP
Iquitos, 22 de mayo de 2018**

VISTO:

El Oficio N° 183-FFyB-UNAP-2018, presentado el 22 de mayo de 2018, por el decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre ratificación de Resolución de Consejo de Facultad

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Luis Alberto Vilchez Alcalá, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 007-2018-FFyB-UNAP, del 18 de mayo de 2018, en la que resuelve excluir de la solicitud de licenciamiento a ser remitida a la SUNEDU, el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios, en vista que no se encuentra implementado de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere dicho laboratorio. Además, se solicita incluir un ambiente en el pabellón N° 12, aula N° 05 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para efectos del proceso de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es procedente ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 007-2018-FFyB-UNAP, del 18 de mayo de 2018, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 007-2018-FFyB-UNAP, del 18 de mayo de 2018, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

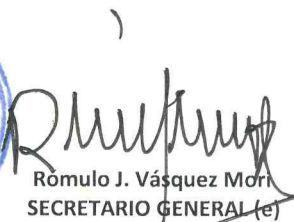
“Excluir de la solicitud de licenciamiento a ser remitida a la SUNEDU, el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios, en vista que no se encuentra implementado de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere dicho laboratorio. Además, se solicita incluir un ambiente en el pabellón N° 12, aula N° 05 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para efectos del proceso de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios”.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)